

INFORME DE GESTIÓN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Período Anual 2015-2016



MESA DIRECTIVA 2015-2016

Elías Rodríguez Zavaleta

Presidente

María Soledad Pérez Tello de Rodríguez

Vicepresidenta

Carlos Tubino Arias Schreiber

Secretario

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERIODO ANUAL 2015 – 2016



De izquierda a derecha los señores Congresistas de la República Roberto Angulo Álvarez, Rogelio Canches Guzmán, Víctor Andrés García Belaúnde, María Pilar Cordero Jon Tay, María del Carmen Omonte Durand, Martín Belaunde Moreyra, Elías Rodríguez Zavaleta, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Carlos Tubino Arias, Julio Rosas Huaranga, Luz Filomena Salgado Rubianes, Luis María Cuculiza Torre, Cecilia Isabel Chacón De Vettori, Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero y Ana Ethel Del Rosario Jara Velásquez.

Miembros Titulares

- | | |
|---|--|
| 1. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Presidente | 9. Cordero Jon Tay María del Pilar |
| 2. Pérez Tello De Rodríguez María Soledad
Vicepresidente | 10. Cuculiza Torre Luisa María |
| 3. Tubino Arias Schreiber, Carlos
Secretario | 11. García Belaúnde Víctor Andrés |
| 4. Abugattás Majluf, Daniel | 12. Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario |
| 5. Angulo Álvarez Roberto Edmundo | 13. Llatas Altamirano Cristóbal Luis |
| 6. Belaunde Moreyra Martín | 14. Omonte Durand María Del Carmen |
| 7. Canches Guzmán Rogelio Antenor | 15. Salgado Rubianes Luz Filomena |
| 8. Chacón De Vettori Cecilia Isabel | 16. Tejada Galindo Sergio Fernando |
| | 17. Valencia Quiroz Jaime Rubén |

Miembros Accesorios

1. Acuña Núñez Richard Frank
2. Acuña Peralta Virgilio
3. Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio
4. Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa
5. Beteta Rubín Karina Juliza
6. Carrillo Caverro Hugo
7. Chihuán Ramos Leyla Felicita
8. Condori Jahuir Gladys Natalie
9. Elías Ávalos José Luis

Presentación

El Plan de Trabajo fija los lineamientos de acción y actividades que la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República desarrollará durante el Periodo Anual de Sesiones 2015-2016, teniendo como marco normativo los artículos 56, 57 y 118 de la Constitución Política por los que el Presidente de la República al celebrar, ratificar o denunciar tratados internacionales debe dar cuenta de dichos actos al Congreso de la República, siendo la Comisión de Relaciones Exteriores la encargada de verificar si dichos Tratados Internacionales Ejecutivos se han realizado conforme a los citados artículos de la Constitución Política, aplicando el procedimiento de control establecido por el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, la Comisión de Relaciones Exteriores desarrolla sus actividades guardando coherencia con la Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, que compromete al país a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales.

Teniendo este marco normativo fundamental, la Comisión de Relaciones Exteriores propenderá a constituirse como órgano facilitador para consolidar las relaciones internacionales con los diversos países, organismos internacionales y bloques económicos, y de ello, contribuir a la integración regional y desarrollo nacional siempre teniendo como fundamento: la soberanía y los derechos humanos.

PLAZO QUE ABARCA EL INFORME

El presente informe abarca las actividades y eventos desarrolladas por la Comisión entre el 18 de agosto de 2015 (fecha de instalación) hasta el 31 de enero de 2016.

EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

En ejercicio de su labor dictaminadora, la Comisión se avocará al estudio y debate de las proposiciones legislativas que le sean derivados, como son:

- Proyectos de Ley y Resoluciones Legislativas
- Tratados o convenios que celebre el Estado, conforme los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, someterá a control, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso, los Tratados Internacionales Ejecutivos (TIE) que celebre, ratifique o adhiera el Presidente de la República.

EN LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO:

- a. Solicitar informes u opiniones a los sectores sobre temas de competencia de la Comisión.
- b. Invitar al titular del sector de Relaciones Exteriores para que informe sobre los temas que la Comisión acuerde.

- c. Velar por la adecuada dirección de la política exterior, teniendo en cuenta los intereses supremos de la República y la defensa de la soberanía e integridad territorial del Perú.
- d. Fiscalizar la aplicación de la legislación que regula la Cooperación Técnica Internacional y la actuación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de los Organismos No Gubernamentales (ONGS), entre otros.
- e. Establecer coordinaciones permanentes con el Poder Ejecutivo para el conocimiento previo de los nuevos acuerdos comerciales que se establezcan con diversos países.
- f. Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales en el que el Perú es parte.

EN LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

- a. Impulsar la integración regional, tendentes a consolidar las relaciones internacionales.
- b. Velar por el respeto y atención de nuestros connacionales residentes en el exterior.
- c. Promover que el Poder Ejecutivo celebre proyectos de desarrollo fronterizo.
- d. Propiciar la instalación e implementación de oficinas descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional.

AUDIENCIAS Y SESIONES DESCENTRALIZADAS

La Comisión de Relaciones Exteriores realizará audiencias públicas en las principales ciudades del país para dar a conocer y apreciar el conocimiento de los ciudadanos sobre diversos temas vinculados a la competencia de la comisión, tales como:

- Integración regional.
- Peruanos en el exterior.
- Cooperación internacional.
- Otros que acuerde el Pleno de la Comisión.

Realizará además, reuniones con ciudadanos residentes en el exterior, o sus familiares o representantes en el país, sobre temas relacionados al sector, recibir sus denuncias, opiniones o sugerencias, con el fin de canalizarlas para su atención por el sector correspondiente.

GRUPOS DE TRABAJO

Se conformaran grupos de Trabajo conforme lo acuerden los integrantes de la comisión, para realizar el trabajo de fiscalización en temas específicos o abordar temas de especial importancia; los que presentarán un informe de las actividades realizadas al término del Período Anual de Sesiones 2015-2016 para su inclusión en el Informe Anual de Gestión de la Comisión, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso.

LIGAS PARLAMENTARIAS

La Comisión de Relaciones Exteriores propicia el acercamiento entre el Congreso de Perú y los Parlamentos de otros países, a través de Ligas Parlamentarias de Amistad, que tienen como finalidad fomentar el acercamiento

entre los países miembros; buscar el intercambio de información y experiencias sobre labores parlamentarias; y, promover el diálogo, la cooperación y consulta mutua sobre temas de interés común.

Para ello:

- a. Promueve la participación de los Congresistas para la formación y reactivación de Ligas Parlamentarias de Amistad, con Parlamentos de otros países.
- b. Impulsa el trabajo dinámico de las Ligas Parlamentarias.
- c. Evalúa y aprueba las propuestas de creación o reactivación de las Ligas Parlamentarias.
- d. Lleva un registro actualizado de la creación y reactivación de los Grupos o Ligas Parlamentarias de Amistad, de las actas de sus sesiones así como de sus miembros activos y honorarios; registros que posteriormente se remitirán al Archivo General del Congreso de la Oficialía Mayor.
- e. Difunde a través de su portal web las actividades, informes u otros documentos elaborados por citadas Ligas, para conocimiento de la población en general.

Lima, diciembre de 2015.



Elías Rodríguez Zavaleta
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República

I.- EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

1.1. Sesiones realizadas

La Comisión realizó doce (12) sesiones ordinarias, una (01) sesión informativa y una (01) sesión extraordinaria. (Ver Cuadro 1).

Cuadro N° 1
Sesiones realizadas

Mes	Total	Día de Sesión	Acta
Agosto	3	18 de agosto de 2015	Elección e instalación ⁽¹⁾
		24 de agosto de 2015	Primera Sesión Ordinaria
		31 de agosto de 2015	Segunda Sesión Ordinaria
Setiembre	3	07 de setiembre de 2015	Tercera Sesión Ordinaria
		14 de setiembre de 2015	Cuarta Sesión Ordinaria
		28 de setiembre de 2015	Quinta Sesión Ordinaria
Octubre	3	05 de octubre de 2015	Sexta Sesión Ordinaria
		12 de octubre de 2015	Sin Quórum
		19 de octubre de 2015	Séptima Sesión Ordinaria
Noviembre	4	09 de octubre de 2015	Octava Sesión Ordinaria
		16 de noviembre de 2015	Novena Sesión Ordinaria
		23 de noviembre de 2015	Décima Sesión Ordinaria
		30 de noviembre de 2015	Décima Primera Sesión
Diciembre	2	03 de diciembre de 2015	Sesión Conjunta con la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico
		07 de diciembre de 2015	Décima Segunda Sesión Ordinaria
Enero	1	08 de enero de 2016	Primera Sesión Extraordinaria

1.2. Dictámenes recaídos sobre proyectos de Ley presentados por congresistas:

La Comisión elaboró cuatro (4) dictámenes, de los cuales dos (2) fueron favorables aprobatorios y dos (2) negativos y al archivo. Los dictámenes elaborados abarcan once (11) proyectos de ley (ver Cuadro 2).

¹ Sesión de Elección e Instalación.

Cuadro N° 2

DICTAMENES DE PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR LA COMISIÓN
(Dictámenes sobre proyectos de Ley de congresistas)

N°	Dictamen	Sumilla	Autor	Fecha de aprobación en Comisión	Conclusiones
1.	2551/2013-CR	Propone modificar el artículo 51-A de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modifica el artículo 2 de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad.	Chávez Cossío Martha (Fuerza Popular)	31 de agosto 2015 (2da SO)	Dictamen aprobatorio
2.	20/2011-CR, 348/2011-CR, 682/2011-CR, 854/2011-CR, 916/2011-CR, 1145/2011-CR, 1272/2011-CR y 1452/2012-CR	Ley que crea el Distrito Electoral para los peruanos residentes en el extranjero.	Varios	14 de septiembre 2015 (4ta SO)	Dictamen aprobatorio
3.	4638/2014-CR	Propone modificar el artículo 38 del Decreto Legislativo 1043, que modificó el Decreto Legislativo 703, Ley de Extranjería	Zeballos Salinas Vicente Antonio (Solidaridad Nacional)	30 de noviembre 2015 (11va SO)	Dictamen negativo y al archivo
4.	44736/2014-CR	Propone Ley que precisa los alcances del Decreto Ley 19060 que aprueba el convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira	Simon Munaro Yehude (Perú Posible)	7 de diciembre 2015 (12va SO)	Dictamen negativo y al archivo

1. Dictamen aprobatorio sobre el Proyecto de Ley 2551/2013-CR, que propone modificar el artículo 51-A de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modifica el artículo 2 de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad:

En sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2015, nuestra Comisión aprobó por unanimidad el dictamen que modifica el artículo 51-A de la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modifica el artículo 2 de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad.

Con esta nueva ley la inscripción de los nacimientos de hijos de peruanos ocurridos en el exterior se podrán realizar no solo en las oficinas registrales consulares del lugar de nacimiento o en aquellas más cercanas a dicha jurisdicción sino también, cuando los padres residan en otro país o jurisdicción diferente al lugar donde nació el menor podrán realizar dicha inscripción en la oficina registral consular del lugar de su residencia.

Dicho dictamen contó con las opiniones favorables de la Superintendencia Nacional de Migraciones y del RENIEC.

La Comisión consideró que dado el devenir y movimiento migratorio de muchos compatriotas con sus hijos, de trasladarse por razones de trabajo de un país a otro, e incluso de un continente a otro, debe priorizarse su ubicación o domicilio como base para que realicen la inscripción de sus menores hijos en la Oficina Registral Consular de dicha jurisdicción, y no solo aquella o la más cercana al lugar de nacimiento del menor.

2. Dictamen aprobatorio sobre los proyectos de Ley 20/2011-CR, 348/2011-CR, 682/2011-CR, 854/2011-CR, 916/2011-CR, 1145/2011-CR, 1272/2011-CR y 1452/2012-CR, que proponen una Ley que crea el Distrito Electoral para los peruanos residentes en el extranjero.

La primera comisión dictaminadora encargada de dictaminar estos proyectos de Ley fue la Comisión de Constitución, la que emitió dictamen positivo el 16 de abril de 2014.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en calidad de segunda dictaminadora, necesitaba emitir su dictamen para que ambos temas pasen a la Orden del Día y sean agendados para debate por el Pleno del Congreso. Y en cumplimiento de dicha responsabilidad emitió dictamen sobre estas iniciativas legislativas el 14 de setiembre de 2015, aprobado en mayoría.

Luego del análisis correspondiente, la Comisión consideró que mediante una ficción jurídica establecida, actualmente, por el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero tienen representación a través de los señores congresistas elegidos por el Distrito Electoral de Lima. Es decir, los votos de los residentes peruanos en el extranjero (dispersos por el mundo) son incorporados al universo de electores peruanos como si estuvieran, objetivamente, en el país cuando físicamente no lo están.

A juicio de la Comisión, esta incorporación ficticia es contraproducente con la esencia de la REPRESENTACIÓN POLÍTICA que define la relación ciudadano-representante, ello porque, en esencia el representado peruano que residen en otro país tiene otro tipo de aspiraciones e intereses como comunidad extranjera dentro de un tercer país que difieren evidentemente de un ciudadano residente en Lima. Existe pues una EXIGENCIA DE INTERESES muy diferente que tienen los ciudadanos residentes en el exterior.

Como bien señala el Jurado Nacional de Elecciones JNE, en su opinión: *"La dificultad que representa hoy en día, la incorporación de los peruanos en el exterior en el distrito electoral de Lima es que los electores residentes en el extranjero no tienen una representación directa de sus intereses en el parlamento nacional, cuyas necesidades y requerimientos son distintos a los de los electores de Lima."*

Por ello, la Comisión consideró que el ejercicio de los derechos constitucionales de los peruanos residentes en el extranjero recogidos por el artículo 2 numeral 17 y artículo 31 de la Constitución Política a elegir y ser elegidos, así como iniciar procesos de consultas y participación ciudadana no estaban siendo OBJETIVAMENTE EJERCIDOS por esos ciudadanos, bajo la actual ley.

Asimismo, no se estaba cumpliendo con el mandato del artículo 30 de la Constitución que reconoce el trato igualitario a los ciudadanos peruanos, sin distinguir si se encuentran residiendo en el país o en el extranjero, exigiendo solo la mayoría de edad a los 18 años y estar inscrito en el registro respectivo para ejercer sus derechos políticos como ciudadano peruano. Asimismo, el artículo 31 de la Constitución reconoce, sin distingo alguno, el derecho de los ciudadanos peruanos de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, por ello, resulta inadecuado que las normas de desarrollo constitucional, como es la Ley Orgánica de Elecciones, disponga una ficción jurídica que no otorga iguales condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de sufragio de los peruanos residentes en el exterior.

Por último, cabe señalar que los proyectos de Ley analizados contaron con las Opiniones favorables de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, Jurado Nacional de Elecciones, JNE, Defensoría del Pueblo y Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Dictamen negativo sobre el proyecto de Ley 4638/2014-CR, que proponía modificar el artículo 38 del Decreto Legislativo 1043, que modificó el Decreto Legislativo 703, Ley de Extranjería

Vistas las propuestas y exposición de motivos de la iniciativa legislativa 4638/2014-CR, la Comisión al analizar el Decreto Legislativo N° 703, Ley de Extranjería, así como el Decreto Legislativo N° 1043, que modifica la Ley de Extranjería comprobó que, efectivamente, la situación de los extranjeros en situación de convivencia con peruanos (as) no estaba prevista en ambas normas legales.

Sin embargo, con la promulgación del Decreto Legislativo 1236, nueva Ley de Migraciones (26.11.2015), la Comisión considera que esta norma sí considera las pretensiones del proyecto de ley 4638/2014-CR, en tanto, tiene como principios rectores la no criminalización de la migración irregular, el interés superior del niño y adolescente y la unidad migratoria familiar, cuya definición incluye el reconocimiento de las uniones de hecho para reunificación familiar, así como la situación migratoria de los extranjeros en la categoría de "Residente", la que no estará vinculada a la del titular para prevenir casos de abuso contra la mujer (Artículos 7 y 63. D. Leg. 1236). En concordancia con estas nuevas figuras, el artículo 89° numeral 89.2 del Decreto Legislativo 1236, señala que "La autoridad migratoria en aplicación de los principios de unidad familiar e interés superior del niño y adolescente, puede suspender la ejecución de la sanción de salida obligatoria, cancelación y expulsión, en aquellos casos en los que se compruebe su evidente e inminente riesgo de vulneración".

Asimismo, cabe señalar que este Decreto Legislativo 1236, DEROGA el Decreto Legislativo 703 y el Decreto Legislativo 1043, por lo tanto, y en aplicación de la figura de SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, la Comisión consideró pertinente la no aprobación de la iniciativa legislativa 4638/2014-CR.

4. Dictamen negativo 4436/2014-CR, que propone una Ley que precisa los alcances del Decreto Ley 19060 que aprueba el convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira

El proyecto proponía precisar que la cuenca hidrográfica del río Tumbes, abarca la parte peruana de la cuenca hidrográfica binacional del río Puyango-Tumbes, en la provincia y departamento de Tumbes, así como reconocer como derechos preexistentes la implementación de los proyectos de construcciones de la presa y embalse Matapalo de la irrigación binacional y la Presa Derivadora El Guanábano con los embalses La Angostura y Averías de la Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes, amparados por el Decreto Ley 19060 del año 1971, que aprueba el "Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-La Chira".

Se recibieron las opiniones del Gobierno Regional de Tumbes, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNAP) y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Luego del análisis correspondiente la Comisión determinó que las pretensiones de la iniciativa legislativa 4436/2014-CR no eran consistentes, en tanto, no se puede interpretar, aclarar o precisar ambigüedades en una norma de aprobación o ejecución de un Convenio Internacional, salvo que sea decidido por ambas partes mediante los mecanismos pertinentes señalados en el propio Convenio o Tratado Internacional o, en su defecto, por las normas del Convenio de Viena de 1969.

Asimismo, se consideró que la pretensión de agregar al Convenio Internacional firmado con Ecuador en 1971, la construcción de la "Presa Derivadora El Guanábano con los embalses La Angostura y Averías de la Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes", constituía un elemento nuevo, no comprendido en dicho

Tratado o Convenio Internacional. Por ello, la Comisión aprobó el archivo del proyecto de Ley 4436/2014-CR, en tanto, el autor de la iniciativa no tiene competencia para modificar un Tratado Internacional.

1.2. Resoluciones Legislativas publicadas en el Diario Oficial El Peruano

En el Período Anual Legislativo 2015-2016 fueron promulgadas y publicadas DIECISEIS (16) Resoluciones Legislativas, como es de verse del siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS PUBLICADAS (Publicadas en el diario oficial El Peruano) Primer Período de Sesiones 2015-2016

N°	Ley o Resolución Legislativa	Sumilla	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Pleno	Fecha de publicación
1	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30413 (3093/2013-PE)	Aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Francesa.	Fue aprobado en gestión anterior	19 de noviembre 2015	14 de enero de 2016
2	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30410 (2938/2013-PE)	Aprueba el Tratado entre la República del Perú y de la República de Corea sobre asistencia judicial en materia penal.	Fue actualizado y aprobado en el Pleno, no pasó por nuestra Comisión	03 de diciembre 2015	10 de enero de 2016
3	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30409 (4121/2014-PE)	Aprueba el Tratado entre la República del Perú y el Reino de Tailandia sobre la Transferencia de Condenados y Cooperación en la Ejecución de Sentencias Penales.	Fue aprobado en gestión anterior	10 de diciembre 2015	10 de enero de 2016
4	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30406 (4645/2014-PE)	Aprueba el Convenio Internacional del Cacao, 2010.	28 de setiembre 2015 (5ta SO)	10 de diciembre 2015	5 de enero de 2016
5	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30405 (4122/2014-PE)	Aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas.	Fue aprobado en gestión anterior	3 de diciembre 2015	30 de diciembre de 2015
6	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30402 (4690/2015-PE)	Aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y Canadá.	31 de agosto 2015 (2da SO)	3 de diciembre 2015	27 de diciembre de 2015

7	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30390 (4592/2014-PE)	Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Propiedad Intelectual en el Curso de la Cooperación Bilateral Técnico – Militar.	19 de octubre (7ma SO)	19 de noviembre 2015	19 de diciembre de 2015
8	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30389 (4354/2014-PE)	Aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia de defensa entre el gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa.	08 de junio de 2015 (22 SO)	18 de mayo 2015	19 de diciembre de 2015
9	RESOLUCION LEGISLATIVA 30386 (4180/2014-PE)	Aprueba la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur.	28 de setiembre 2015 (5ta SO)	19 de noviembre 2015	16 de diciembre de 2015
10	RESOLUCION LEGISLATIVA 30384 (4572/2014-PE)	Aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.	28 de setiembre 2015 (5ta SO)	19 de noviembre 2015	15 de diciembre 2015
11	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30371 (4837/2015-PE)	Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.	5 de octubre 2015 (6ta SO)	5 de noviembre 2015	30 de noviembre 2015
12	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30366 (3893/2014-PE)	Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.	11 de diciembre 2014 (anterior legislatura)	21 de octubre 2015	24 de noviembre 2015
13	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30365 (4123/2014-PE)	Aprueba el Tratado entre la República del Perú y la República de Polonia sobre Transferencia de Personas Condenadas.	27 de abril 2015 (anterior legislatura)	21 de octubre 2015	24 de noviembre 2015
14	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30352 (4353/2014-PE)	Aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.	8 de junio 2015 (anterior legislatura)	7 de octubre 2015	28 de octubre 2015
15	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30348 (4795/2015-PE)	Aprueba el Acuerdo que formaliza el Memorando de Responsabilidades que han de asumir el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con respecto a la 29° Reunión de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe.	14 de setiembre 2015 (4ta SO)	17 de setiembre 2015	8 de octubre de 2015

16	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30345 (4069/2014-PE)	Aprueba el Acuerdo Internacional del Café de 2007.	21 de mayo 2015 (anterior legislatura)	10 de setiembre 2015	24 de setiembre 2015
----	---	---	---	----------------------	----------------------

1. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30413, que Aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Francesa

El Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Francesa, tiene por objeto establecer un nuevo mecanismo bilateral de extradición de personas que se encuentren en sus respectivos territorios, y que estén procesados o hayan sido condenadas por las autoridades judiciales de los mismos, por delitos punibles y sancionados con pena privativa de la libertad no menor a un año o una pena más grave.

Cabe señalar que este Tratado reemplaza al Convenio de Extradición Perú-Francia de enero de 1874. Es decir, se actualiza un acuerdo de extradición de 141 años de vigencia, y tiene la opinión favorable de la Comisión Intersectorial Permanente, en la que están representados el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina General de Asuntos Legales y Dirección General de Tratados), Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30410, que aprueba el Tratado entre la República del Perú y de la República de Corea sobre asistencia judicial en materia penal.

El Tratado contiene 21 artículos y tiene como objetivo principal promover la efectividad de ambos países en la prevención, investigación, persecución y represión del delito a través de la cooperación y asistencia mutua en materia penal. El ámbito de asistencia judicial en materia penal se podrá realizar en: reunir pruebas o declaraciones de personas, proporcionar información, documentos, archivos y artículos sobre pruebas; ubicar o identificar personas, proporcionar documentos de cumplimiento de sentencia, efectuar peticiones ejecutorias para allanamiento y embargo, asistir en la disponibilidad de los detenidos u otras personas para que proporcionen pruebas o ayuden en las investigaciones.

El Tratado no se aplica para la extradición de personas, al traslado de reclusos para que cumplan sus sentencias en el país de origen y a la transferencia de los procesos en materia penal.

3. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30409, que aprueba Que aprueba el Tratado entre la República del Perú y el Reino de Tailandia sobre la Transferencia de Condenados y Cooperación en la Ejecución de Sentencias Penales.

El Tratado puesto para aprobación del Congreso de la República contiene catorce (14) artículos, los mismos que instituyen los procedimientos aplicables para promover la cooperación judicial entre la República del Perú y el Reino de Tailandia en materia de ejecución penal. Con ello, se permitirá el intercambio recíproco de presos condenados de ambas nacionalidades (peruanos y tailandeses) así como la asistencia jurídica respectiva previa.

Este medio de intercambio de presos condenados en países diferentes al de origen del recluso contribuye con su rehabilitación social, en tanto, podrán cumplir el resto de su sentencia en un ambiente (social y comunicativo) más cercano a sus familiares, costumbres e idioma.

4. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30406, que aprueba el Convenio Internacional del Cacao, 2010.

Podemos señalar como beneficios en la aprobación de este Convenio que, promoverá una cooperación más estrecha entre los países miembros exportadores e importadores, el mejoramiento del cacao mediante estrategias de fomento de la capacidad, promoción de la calidad y definición de procedimientos para la determinación del cacao fino o de aroma, así como el acceso a información actualizada y la captación de fondos para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo del cacao y asistencia técnica especializada.

La aprobación de este Convenio beneficiará a los exportadores de Cacao, especialmente, a pequeños agricultores, y se constituye en una excelente alternativa para erradicar cultivos ilegales de coca en la región central y oriental del Perú.

Por último, también nos reincorporamos a la Organización Mundial del Cacao (ICCO), luego de 12 años de ausencia, lo que nos permitirá fortalecer la cadena de valor del cacao con acceso a los mercados especializados, oportunidades de financiamiento y de tecnologías relacionadas al cultivo, procesamiento y control de calidad del cacao.

5. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30405, que aprueba el Tratado sobre Comercio de Armas.

El Tratado sobre Comercio de Armas es el acuerdo internacional que considera que la compraventa de armamento es legítima siempre que se ciña a un marco de legalidad y de respeto a los derechos humanos. Es un instrumento internacional jurídicamente vinculante que obliga a los países exportadores de armas a realizar una evaluación antes de autorizar las exportaciones respetando los criterios desarrollados en dicho Tratado, los cuales se sustentan en el derecho internacional humanitario (Convenios de Ginebra), la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para agosto de 2015, el Tratado sobre Comercio de Armas había sido firmado por 130 países y ratificado por 72 de ellos.

Con este Tratado se delimita claramente las condiciones para otorgar las licencias de exportación de armas hacia zonas donde el armamento podría ser utilizado para crímenes de guerra. Los países exportadores, y los intermediarios, tienen la obligación de informarse antes de vender. Asimismo, reconoce el derecho soberano de todo Estado de regular y controlar, conforme a su propio ordenamiento, las armas convencionales que se encuentren en su territorio, y no resulta aplicable al transporte internacional realizado por un Estado parte, o en su nombre, de armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre que permanezcan bajo la propiedad de ese Estado.

La aprobación de este Tratado tuvo opiniones favorables del Ministerio de Relaciones Exteriores, Fuerza Aérea del Perú, Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C., Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas.

6. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30402, que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y Canadá.

El Convenio aprobado por la Comisión tiene por objeto establecer una cooperación bilateral entre el Perú y Canadá a fin de crear un régimen aplicable en materia de seguridad social, que garantice los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias, sobre la base del principio de igualdad.

Así entonces, el Convenio establece que en el Perú, se aplicará la legislación concerniente a prestaciones de invalidez, jubilación y sobrevivencia relativa al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), en lo referido a prestaciones económicas, así como al Sistema Privado de Pensiones (SPP), y respecto a Canadá, se

aplicará la Ley de Seguro de Vejez y el Plan de Pensiones de Canadá. Ello permitiría que los trabajadores dependientes o independientes que se encuentren sujetos a la legislación del Estado peruano y que se desplazan temporalmente a Canadá mantengan la aplicación de dicha legislación, lo que permitiría realizar una excepción al principio de territorialidad.

7. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30390, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la protección mutua de la propiedad intelectual en el curso de la cooperación bilateral técnico-militar.

El Tratado aprobado por la Comisión desarrolla uno de los varios compromisos contenidos en el Acuerdo Marco denominado "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación técnico-militar", suscrito el 13 de abril de 2004.

En cumplimiento de tales compromisos, se firmó en 2013 el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la protección mutua de la PROPIEDAD INTELECTUAL en el curso de la cooperación bilateral técnico-militar" que tiene por objeto asegurar la protección de la propiedad intelectual en el curso de la cooperación bilateral técnico-militar entre Perú y Rusia.

Así entonces, en los contratos suscritos en el marco de la cooperación técnico – militar Perú Rusia, las partes estipularán las reglas relativas a: Distribución de los derechos a la propiedad intelectual creada y del reparto de beneficios de su uso; Obligaciones de asegurar la protección de la propiedad intelectual preexistente y creada; condiciones y procedimiento de uso y transmisión de la propiedad intelectual en los Estados de las Partes y terceros Estados; Derechos de cada Parte y/o de los participantes de contratos de usar y transmitir la información confidencial comercial y sus obligaciones de asegurar su protección; Condiciones y procedimientos de solución de controversias respecto a la propiedad intelectual, de indemnización en las pérdidas causadas por el uso ilegal de la propiedad intelectual e información confidencial comercial y de transmisión y publicación de la información sobre la propiedad intelectual preexistente y creada.

8. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30389, que aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia de Defensa entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa.

El Acuerdo de Cooperación en materia de Defensa entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa está constituido por un Preámbulo y 8 artículos que establecen el marco destinado a organizar todas las actividades de cooperación entre Perú y Francia en materia de defensa para: Consultas y reuniones de trabajo a todos los niveles de mando y supervisión; Cooperación en materia de investigación y desarrollo; Cooperación en materia logística; Cooperación en materia de armamento, en particular intercambio de conocimientos y de experiencias en materia de equipos militares, apoyo del Estado a la ejecución de contratos, facilitación del desarrollo de alianzas industriales, diseño y producción conjuntos de armamento; Estudios y pasantías en las escuelas militares y centros de instrucción de las fuerzas armadas francesas; Intercambios sobre temas de interés común y en materia de seguridad regional e internacional, a nivel estratégico y operacional; y Cooperación militar en los sectores operacionales, de intercambios de doctrinas, de personal, y de formaciones.

Cabe señalar que este Acuerdo tuvo opiniones favorables del Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30386, que aprueba la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur.

La Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur tiene sus antecedentes de creación en el año 2006, cuando los gobiernos de

Australia, Chile y Nueva Zelanda patrocinaron la negociación multilateral internacional destinada para la conservación y manejo de los recursos pesqueros transzonales en la alta mar del océano Pacífico sur.

La función principal de la Convención es el establecimiento, adopción e implementación, por parte de sus países miembros, de medidas de conservación y manejo para los recursos pesqueros más allá de las 200 millas de su dominio marítimo nacional, es decir, el establecimiento de medidas para la protección de los ecosistemas marinos así como adoptar soluciones conjuntas para lograr una gestión sostenible de los recursos pesqueros transzonales.

El día 14 de noviembre de 2009 en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda se adoptó esta Convención, culminando una negociación de 3 años en la que estuvieron involucrados 32 países negociadores, incluyendo al Perú.

En virtud de esta Convención SE CREA la Organización Regional de Administración Pesquera para la Alta Mar del Pacífico Sur, también conocida como Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) integrada por una Comisión y órganos subsidiarios, cuya Secretaría de la Organización estará situada en Nueva Zelanda. Esta OROP está encargada de la gestión de la pesca en el pacífico sur y constituye una herramienta de cooperación entre los Estados ribereños y los Estados de pesca a distancia que adoptaron la Convención. En ese sentido, la OROP-PS administra y ordena los recursos pesqueros como, por ejemplo, el jurel, la caballa y el calamar gigante con miras a asegurar que no sean sobre-explotados en la zona de alta mar, para ello puede FIJAR Y HASTA RECORTAR CUOTAS DE PESCA en las zonas de alta mar, a cada país miembro.

Con la promulgación de la Resolución Legislativa 30386, el Perú tendrá DERECHO A VOTO y será miembro contratante de la Convención, lo que reforzará su posición ante dicho organismo internacional para defender sus intereses pesqueros.

Por último, cabe señalar que la aprobación de la Convención NO implica una aprobación tácita a la Convención del Mar de 1982, ni al Acuerdo de Nueva York de 1995. Es más, con ocasión de la firma de la Convención de la OROP-PS el 20 de abril de 2010 el Perú dejó a salvo, expresamente, su condición de Estado no parte de esos tratados.

10. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30384, que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

Los países que conforman la Alianza de Pacífico suscribieron el 4 de diciembre de 2011 el "Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Chile sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico", con el objetivo de impulsar el desarrollo de actividades de cooperación entre sus países, y con terceros a través del establecimiento de la "Plataforma de Cooperación del Pacífico".

Con dicho fin, el Memorando de Entendimiento define las áreas prioritarias en la que se impulsarán las actividades de cooperación (medio ambiente y cambio climático; innovación, ciencia y tecnología, micro, pequeñas y medianas empresas; desarrollo social; y otras acordadas mutuamente), así como las modalidades (promoción de iniciativas, planes, programas y proyectos; realización de estudios y/o diagnósticos conjuntos; intercambio de información y normativa; asistencia y visitas de funcionarios, expertos, investigadores y practicantes; entre otras).

En cuanto al financiamiento de las actividades de cooperación, el Memorando de Entendimiento estableció que los Participantes procurarán financiar las actividades de cooperación identificadas, previendo recursos específicos por proyecto o actividad, de conformidad con su disponibilidad presupuestal y lo establecido en su legislación nacional. En esa línea, los Gobiernos únicamente se comprometieron a realizar sus mejores esfuerzos para sufragar los gastos relacionados con su participación en las actividades, proyectos o acciones que emprendan.

Específicamente, el Acuerdo crea un Fondo como mecanismo que permitirá el financiamiento de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico. Por ello, se dispone que el Fondo pueda recibir aportes de las Partes y de terceros para asegurar la ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación, y financiarlos.

11. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30371, que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, firmado por el Perú el 28 de junio de 2013.

El denominado Tratado de Marrakech tiene como objetivo principal crear un conjunto estándar de limitaciones y excepciones al derecho de autor para permitir la reproducción, la distribución y la puesta a disposición de obras publicadas, EN FORMATOS ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL u otras dificultades para acceder al texto impreso.

Cabe señalar que este Tratado durante su etapa de negociación tuvo el auspicio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que vela, precisamente, por el respeto de los Derechos de Autor en el mundo, y ello, demuestra el grado de compromiso de la comunidad internacional, interés y plena legalidad de la propuesta de limitar dichos derechos a fin de difundir y publicitar las obras y demás material impreso en un FORMATO ACCESIBLE para las personas que sufren de ceguera y otras discapacidades visuales. Al hablar de "formato accesible" nos referimos, por ejemplo, a que las obras sean impresas en formatos como el Braille, letra grande y audiolibros.

Por otra parte, se resguardan el derecho de los autores, al otorgárseles garantías a ellos y a los editores en el sentido de que las obras publicadas no se verán expuestas a un uso indebido o a la distribución a personas distintas de los beneficiarios previstos.

Cabe señalar también que este denominado "Tratado de Marrakech" prevé el intercambio transfronterizo de esas obras en formato accesible entre organizaciones HUMANITARIAS y SIN FINES DE LUCRO que estén al servicio de las personas que son ciegas, que tienen discapacidad visual o padecen otras dificultades de acceso al texto impreso. El tratado armonizará las limitaciones y excepciones de modo que esas organizaciones puedan trabajar sin obstáculos fronterizos.

12. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30366 que aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".

El "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones", forma parte de un paquete de normas procesales y mecanismos de aplicación de la Convención sobre Derechos del Niño, de las que el Perú ha sido firmante y también ha ratificado (estos son: el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil).

El Protocolo facultativo aprobado por la Resolución Legislativa 30366 establece el PROCEDIMIENTO complementario para que los niños o menores que afirmen ser víctimas de una violación por el Estado-parte de cualquiera de los derechos enunciados en cualquiera de los instrumentos en que ese Estado sea parte (es decir, la Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos) puedan presentar sus denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

Dicho Comité podrá emitir medidas provisionales dirigidas al Estado-parte denunciado, para que este la estudie con urgencia, para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la presunta

violación, lo que no implica juicio anticipado sobre la admisibilidad ni sobre el fondo de la comunicación (denuncia). Para evitar abusos de derechos de los denunciantes, el propio Protocolo facultativo señala que no admitirá denuncias anónimas, verbales, sobre hechos ya estudiados y decididos o sobre denuncias hechas sin que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o que sea improbable que con ellos se logre una reparación efectiva.

Así entonces, el Protocolo objeto de debate se enmarca en un sistema de protección supranacional de los derechos de los niños, que busca dotar de mayor eficacia a los instrumentos internacionales que tiene por finalidad la defensa y protección de sus derechos económicos, sociales y culturales, contribuyendo con ello a consolidar el firme reconocimiento de sus derechos en las normas internacionales de derechos humanos.

13. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30365 que aprueba el "Tratado entre la República del Perú y la República de Polonia sobre Transferencia de Personas Condenadas"

El Tratado versa sobre materias vinculadas a derechos humanos y soberanía, supuestos previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, por lo que se requiere del control parlamentario previo del Congreso de la República.

Este Tratado contiene veinte (20) artículos, los mismos que instituyen los procedimientos aplicables para promover la cooperación judicial entre la República del Perú y la República de Polonia en materia de ejecución penal, con la finalidad de facilitar el traslado de sus nacionales, privados de su libertad, a quienes el otro Estado les hubiere impuesto una sentencia condenatoria, siempre que se cumplan las condiciones establecidas.

Este intercambio de presos condenados se realiza por el principio humanitario de que cumplan su condena en su medio social de origen (país de origen) donde tengan mayor posibilidad de contacto con sus familiares, un medio en el que no tengan barreras de idioma, culturales y religiosas, problemas que frecuentemente enfrentan los presos extranjeros. Es pues, una modalidad de asistencia judicial en el ámbito penal y se enmarca en el respeto de las garantías y los derechos fundamentales de las personas, ampliamente consagrados en las legislaciones nacionales y tratados de derechos humanos.

14. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30352 que aprueba el "Convenio de Minamata sobre Mercurio", adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Convención sobre el Mercurio, llevado a cabo del 7 al 11 de octubre de 2013, en la ciudad de Kumamoto, Japón, y firmado por el Perú el 10 de octubre de 2013.

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio fue adoptado en la ciudad de Kumamoto, Japón, en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Convención sobre el Mercurio, llevada a cabo del 7 al 11 de octubre de 2013, suscrito por 136 países entre los cuales fue firmado por el Perú el 10 de octubre de 2013.

El objetivo del Convenio, es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio. Este objetivo responde, como se reconoce en el preámbulo del Convenio, a los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, derivados de la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones venideras; a la vulnerabilidad especial de los ecosistemas árticos y las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales, y preocupadas en general por las comunidades indígenas debido a los efectos del mercurio, y al reconocimiento de las lecciones importantes aprendidas de la enfermedad de Minamata, en particular los graves efectos adversos para la salud y el medio ambiente

derivados de la contaminación por mercurio, y la necesidad de garantizar una gestión adecuada del mercurio y de prevenir incidentes de esa índole en el futuro.

15. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30348, que aprueba el "Acuerdo que formaliza el memorando de Responsabilidades que han de asumir el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con respecto a la 29ª Reunión de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe" (COFLAC).

La Comisión Forestal para América Latina y el Caribe - COFLAC, creado en 1948, es un órgano estatutario de la FAO que posibilita un foro técnico y político a sus países miembros para debatir y analizar asuntos forestales de importancia regional y para el intercambio de conocimientos y experiencias. Esto incluye la formulación de políticas públicas para el manejo sostenible de los bosques, flora y fauna silvestre, el monitoreo de los recursos forestales, el intercambio de información, la lucha contra la deforestación, y el análisis de experiencias nacionales y regionales, entre otros.

Por ello, la 29ª Reunión de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (COFLAC) realizada en la ciudad de Lima entre el 9 y 13 de noviembre de 2015 tuvo la importancia de difundir los avances logrados por el Perú en materia forestal, que incluyó la gestión sostenible de los recursos, así como de fortalecer las capacidades y conocimientos de los funcionarios forestales nacionales.

16. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30345, que aprueba el Acuerdo Internacional del Café de 2007.

Los beneficios de la aprobación de este Tratado internacional son que REINCORPORA a nuestro país a la Organización Internacional de Café, lo cual tendrá como efectos directos para nuestros productores nacionales: promover la cooperación internacional en cuestiones cafeteras; alentar a los Miembros a crear un sector sostenible del café en términos sociales y ambientales; elaborar, evaluar y tratar de obtener financiación para proyectos que benefician a los Miembros y a la economía cafetera mundial y, alentar a los Miembros a elaborar y poner en práctica estrategias para aumentar la capacidad de las comunidades locales y de los pequeños caficultores para beneficiarse de la producción de café, lo cual puede contribuir al alivio de la pobreza.

Asimismo, el sector cafetero nacional tendrá acceso a información de primera calidad sobre estadísticas de producción, precios, áreas y desempeño de la cadena café en los diferentes países miembros de la Organización Internacional del Café, organización intergubernamental dedicada a fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible que reúne en su seno a los Gobiernos exportadores e importadores para resolver, mediante la cooperación internacional, los desafíos con que se enfrenta el sector.

Al 26 de noviembre de 2014, eran 46 países, entre exportadores e importadores, los miembros de esta importante Organización y adherentes al Acuerdo Internacional del Café de 2007.

1.3. Dictámenes recaídos en Tratados Internacionales Ejecutivos (TIE)

Ingresaron treinta (30) Tratados Internacionales Ejecutivos (TIE), de los cuales la Comisión ha elaborado y aprobado los dictámenes de veintidós (22) TIE, los cuales fueron analizados y se concluyó que están acordes con los parámetros señalados en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú. (Ver Cuadro 5)

DICTAMENES DE TRATADOS INTERNACIONALES EJECUTIVOS (TIE)
Primer Período de Sesiones 2015-2016

Nº	Tratado Internacional Ejecutivo	Sumilla	Fecha de ingreso a la Comisión	Situación en Comisión
1.	354	“Enmienda al Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”.	30 de junio de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
2.	355	Ratificación del “Acuerdo de Cooperación Ambiental entre la República del Perú y la República de Chile”.	30 de junio de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
3.	356	Ratificación de la “Enmienda N° Tres al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)”.	10 de agosto de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
4.	357	Ratificación del “Acuerdo entre la República del Perú y la República Portuguesa en materia de reducción de la demanda y de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.	10 de agosto de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
5.	358	Ratificación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República China sobre donación de materiales anti-fríaje”.	10 de agosto de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
6.	359	Ratificación del “Enmienda N° Cuatro al Convenio de Donación entre el Gobierno de la República del Perú y los Estados Unidos de América y la (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)”	10 de agosto de 2015	Aprobado 14 de setiembre de 2015
7.	360	Ratificación del Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de China, suscrito el 22 de mayo de 2015. Ratificado mediante Decreto Supremo 039-2015-RE.	12 de agosto de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 14 de setiembre de 2015
8.	361	Ratificación del “Acuerdo entre la República del Perú y la República de Panamá sobre Cooperación en materia de Producción, Prevención del Consumo, Rehabilitación, Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos”, suscrito el 13 de febrero de 2014. Ratificado mediante Decreto Supremo 040-2015-RE.	12 de agosto de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 28 de setiembre de 2015
9.	362	Ratificación del “Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”, adoptado el 5 de junio de 2015 en la ciudad de Viena, República de Austria. Ratificado mediante Decreto	21 de agosto de 2015	Aprobado 28 de setiembre de 2015

		Supremo 043-2015-RE.		
10.	363	Ratificación del "Acuerdo sobre el Proyecto GCP/RLA/193/BRA -Apoyo a las Estrategias Nacionales y Subregionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), y de Superación de la Pobreza en países de América Latina y el Caribe, suscrito 02 de marzo de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo 042-2015-RE.	20 de agosto de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 5 de octubre de 2015
11.	364	Ratificación de la "Enmienda al Anexo del Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Perú respecto de la contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas" de fecha 23 de julio de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 044 -2015-RE.	7 de setiembre de 2015	Aprobado 5 de octubre de 2015
12.	365	Ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América y ratificado mediante Decreto Supremo N° 045-2015-RE.	7 de setiembre de 2015	Aprobado 5 de octubre de 2015
13.	366	Ratificación de la "Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" formalizada mediante intercambio de Notas de fecha 17 de agosto de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 046-2015-RE.	7 de setiembre de 2015	Aprobado 19 de octubre de 2015
14.	367	Ratificación del "Protocolo Modificadorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador " suscrito el 30 de octubre de 2014, en la ciudad de Arenillas, República del Ecuador y ratificado mediante Decreto Supremo N° 047-2015-RE.	7 de setiembre de 2015	Aprobado 19 de octubre de 2015
15	368	Ratificación del "Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a la celebración de la XII Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará", suscrito el 16 de setiembre de 2015, en la ciudad de Lima, República	30 de setiembre	Aprobado 16 de noviembre de

		del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo 048-2015-PE.	de 2015	2015
16	369	Ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la V Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA V)", suscrito el 8 de septiembre de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú y el 10 de septiembre de 2015 en Washington D.C., Estados Unidos de América y ratificado mediante Decreto Supremo 049-2015-RE.	25 de setiembre de 2015	Aprobado 23 de noviembre de 2015
17	370	Ratificación de la "Enmienda No. Cinco al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID 527-0426)", suscrita el 30 de setiembre de 2014, y ratificado mediante Decreto Supremo 054-2015-RE.	3 de noviembre de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 23 de noviembre de 2015
18	371	Ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas sobre la celebración de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social en América Latina y el Caribe" suscrito en Lima, República del Perú, el 23 de octubre de 2015, y en Santiago, República de Chile, el 26 de octubre de 2015, y ratificado mediante Decreto Supremo 055-2015-RE.	5 de noviembre de 2015	Aprobado 23 de noviembre de 2015
19	372	Ratificación de la "Enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú Componente de Apoyo Presupuestal" formalizado mediante intercambio de Notas, Nota RE (DAE-DCI) No. 6-6/24 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 18 de junio de 2015; y Nota D1.4 2015/0356 de la Embajada del Reino de Bélgica, de fecha 07 de julio 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo 056-2015-RE.	10 de noviembre de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 23 de noviembre de 2015
20	373	Ratificación de la "Enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú, a través del SIS" (SISTEC), formalizada mediante intercambio de Notas, Nota RE (DAE-DCI) No. 6-6/22 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de fecha 02 de junio de 2015, y Nota D1.4 2015/0319 de la Embajada del Reino de Bélgica, de fecha 23 de junio de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo 057-2015-RE	10 de noviembre de 2015 (Trámite documentario)	Aprobado 23 de noviembre de 2015

21	374	Ratificación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República de Costa Rica sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios", suscrito el 02 de julio de 2015, en la ciudad de Paracas, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo 059-2015-RE.	17 de noviembre de 2015	Aprobado 30 de noviembre de 2015
22	375	Ratificación del "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre actividad remuneradas de familiares de miembros de las misiones diplomáticas u oficinas consulares", suscrito el 14 de febrero de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo 060-2015-RE.	17 de noviembre de 2015	Aprobado 30 de noviembre de 2015
23	376	Ratificación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito el 10 de febrero de 2014, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia y ratificado mediante Decreto Supremo 062-2015-RE	26 de noviembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
24	377	Ratificación del Protocolo Modificatorio al Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República Argentina y ratificado mediante Decreto Supremo 063-2015-RE	26 de noviembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
25	378	Ratificación del "Entendimiento para implementar el artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos", suscrito el 05 de junio de 2015 en Washington, D.C., Estados Unidos de América, y el 09 de junio de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo No. 0642015-RE	26 de noviembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
26	379	Ratificación del "Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las solicitudes sobre asuntos de cumplimiento ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos" suscrito el 09 de junio de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo 065-2015-RE.	27 de noviembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
27	380	Ratificación de la "Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de los Desechos Radioactivos" adoptada el 5 de septiembre de 1997, en la ciudad de Viena, República de Austria y ratificado mediante Decreto Supremo 070-2015-RE	22 de diciembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
28	381	Ratificación de la "Enmienda No. Seis al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de	29 de diciembre de 2015 (Área de trámite	En estudio

		USAID No. 527-0426)", suscrita el 21 de enero de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo 072-2015-RE	documentario)	
29	382	Ratificación del "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa referente al Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD)", suscrito el 13 de marzo de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante Decreto Supremo 077-2015-RE	29 de diciembre de 2015 (Área de trámite documental)	En estudio
30	383	Ratificación de la "Enmienda No. Siete al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID 527-0426)", suscrita el 30 de setiembre de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo 083-2015-RE	7 de enero de 2016	En estudio

II.- EN LA FUNCIÓN CONTROL POLÍTICO

2.1. Funcionarios públicos invitados a las sesiones de Comisión

Para el presente Período de Sesiones se invitó a los siguientes funcionarios, en el cumplimiento de las funciones de control político y fiscalización:

1. **Presentación de la Arq. Rosa Lucía Herrera Costa, Directora Ejecutiva de la Agencia de Corporación Internacional (APCI), para informar sobre la situación y políticas de su gestión al mando de dicha institución. (Sesión Ordinaria No.2 del 31.08.2015)**



2. **Presentación de la Embajadora Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, Ministra de Relaciones Exteriores, para informar sobre las políticas de su Sector, las acciones de fiscalización sobre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y el destino de los dineros que han ingresado al Perú durante los años 2011 al 2015 provenientes de la cooperación financiera internacional, pública y privada. (Sesión del 7 de setiembre de 2015).**



3. Exposición del Dr. Juan José Ruda, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien informa a la Comisión sobre los alcances del Tratado Internacional Ejecutivo N° 354 que aprobó la "Enmienda al Convenio entre el Gobierno del Perú y de Bolivia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones".



4. Presentación del Embajador de la República Argentina en el Perú, Darío Alessandro, y del Secretario de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Atlántico Sur, Daniel Filmus. (Sesión del 14 de setiembre de 2015).



5. **Presentación del señor Boris Gonzalo Potozen Braco, Superintendente Nacional de Migraciones, para que informe sobre los alcances e innovaciones del Decreto Legislativo 1236, Ley de Migraciones. (Octava Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2015).**



6. **Sesión Conjunta de la Comisión de Relaciones Exteriores y la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, en la que participa la Ministra de Relaciones Exteriores, Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, para informar sobre las Notas diplomáticas enviadas por el Gobierno de Chile al Perú con relación a la Ley de creación del distrito de La Yarada-Los Palos, departamento de Tacna, y dar a conocer la situación diplomática actual con dicho país. (Sesión realizada el día 3 de diciembre de 2015).**



7. Presentación de la ciudadana venezolana y representante de la Mesa de Unidad Democrática de Venezuela en Perú, Paulina Franchin, quien agradeció a los congresistas de la Comisión la Moción de Saludo al pueblo venezolano por los resultados de sus recientes elecciones parlamentarias. (Sesión del 07 de diciembre de 2015).



8. Presentación del Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano, y la Embajadora Ana María Sánchez, Ministra de Relaciones Exteriores, para informar sobre los motivos en la decisión del Poder Ejecutivo de no promulgar la Resolución Legislativa que aprobó el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Francia (Sesión extraordinaria del 08 de enero de 2015) .



Luego de la presentación y del debate correspondiente, la Comisión de Relaciones Exteriores, a iniciativa del congresista Elías Rodríguez Zavaleta, acordó recomendar al Presidente del Congreso de la República promulgar la Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de extradición entre Perú y Francia, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política, por haber vencido el plazo de 15 días útiles para que el Presidente de la República promulgue dicha norma.

2.2. Mociones aprobadas por la Comisión:

1. MOCION DE ORDEN DEL DIA No. 14828

Saludando al pueblo venezolano por la fiesta democrática y de libertad que se realizó el domingo 6 de diciembre de 2015, elecciones congresales que son muestra de la constancia por su lucha por la democracia en dicho país. (Moción aprobada en la sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2015).

2. MOCION DE SALUDO No. 14627

Saludando al pueblo tacneño por el cumplimiento de su anhelo con la creación del distrito La Yarada-Los Palos, en la provincia y departamento de Tacna, así como felicitar y respaldar al Poder Ejecutivo por los

trámites realizados para dicha creación, en cumplimiento de las normas internas y soberanía nacional .
(Moción aprobada en la sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2015).

3. MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA No. 14072

Expresando la protesta y preocupación del Congreso de la República del Perú por la sentencia judicial arbitraria impuesta al ciudadano venezolano Leopoldo López Mendoza por autoridades judiciales relacionadas al régimen chavista, y asimismo, condenar el maltrato sufrido por los ciudadanos colombianos en la frontera con Venezuela, acusados por autoridades chavistas de traficar con petróleo y expulsados violentamente de esa región.

2.3. Pronunciamientos aprobados por la Comisión:

1. Pronunciamiento aprobado sobre los ataques terroristas perpetrados en la ciudad de París, Francia el día 13 de noviembre de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores acordó en la sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2015, expresar su más enérgica condena y repudio a los cobardes ataques terroristas perpetrados en la ciudad de París (Francia) contra la población civil francesa, lo que constituye un crimen de lesa humanidad que debe ser perseguido y sancionado, así como expresar el dolor, condolencias y hondo pesar a los familiares de las víctimas. En dicha sesión, los congresistas miembros guardaron un minuto de silencio en homenaje a las víctimas.

Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores guardan un minuto de silencio en memoria y respeto de las personas asesinadas en los trágicos eventos ocurridos el viernes 13 de noviembre en la ciudad de París, Francia. (Novena sesión ordinaria del 16.11.2015)



III. FUNCIÓN REPRESENTACIÓN

3.1. Audiencias Descentralizadas y eventos organizados

1. I PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA sobre la "Oferta exportable de la Región La Libertad y el rol de las Oficinas Comerciales en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores", realizada en la Universidad Privada Antenor Orrego, ciudad de Trujillo, el 21 de noviembre de 2015.



Evento realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego que tuvo como objetivos conocer la oferta exportable de la Región La Libertad y el rol que cumplen las Oficinas Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el exterior de promocionar, difundir y consolidar dicha oferta en los mercados internacionales. Asimismo, fue objetivo del evento fortalecer los lazos y vínculos de cooperación entre el Estado, particularmente Cancillería, y la producción local (liberteña) con miras a consolidar la exportación eficaz y eficiente de sus productos.

Participaron en dicho evento funcionarios invitados del Ministerio de Comercio Exterior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como representantes de la Sociedad Nacional de Industrias, de la Cámara de Comercio de La Libertad y de las Pequeñas y Microempresas.



Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, el Congresista Roberto Angulo Álvarez, el Sr. Alberto Sánchez Vasallo, coordinador de la macro región noroeste de Promperú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Emb. Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Humberto Flores Cornejo, vicepresidente del comité gremial de comercio de la Cámara de Comercio de Trujillo y Sr. Juan Manuel del Carpio, Director General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Ministerio de la Producción.



2. VIII ENCUENTRO DE PERUANOS EMPRENDEDORES Y EXITOSO RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

Evento organizado por la Comisión de Relaciones Exteriores, presidida por el congresista Elías Rodríguez Zavaleta, y los despachos de los congresistas Modesto Julca y María Soledad Pérez Tello. Esta Convención se realizó los días 15, 16 y 17 de octubre en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" y otras salas del Palacio Legislativo, y contó también con la promoción y auspicio de la Organización Mundial de la Comunidad Peruana en el Exterior – OMCOPEX.



ORGANIZAN:
 COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DE CONGRESISTA MODESTO JULCA
 DESPACHO DE CONGRESISTA MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO

CONGRESO REPÚBLICA

XII CONVENCIÓN INTERNACIONAL de la COMUNIDAD PERUANA en el EXTERIOR

TEMARIO:
 Convenios Bilaterales, Peruanos retomados del Exterior, Consejos de Consulta, Distrito electoral, Rol de la Comunidad Peruana en el Exterior.

JUEVES 15 de OCTUBRE
 9:30 a.m. - 1:00 p.m.
 Sala Miguel Grau - Palacio Legislativo
 2:45 p.m. - 6:30 p.m.
 Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

VIERNES 16 de OCTUBRE
 8:45 a.m. - 1:00 p.m.
 Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
 2:30 p.m. - 6:45 p.m.
 Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
 Palacio Legislativo

SABADO 17 de OCTUBRE
 9:30 a.m. - 12:30 a.m.
 Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
 Palacio Legislativo

Co-organizan:
 Despacho de Congresista Modesto Julca
 Despacho de Congresista María Soledad Pérez Tello



La Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República
 tiene el honor de invitar a usted al evento denominado:

“XII Convención Internacional de la Comunidad Peruana en el Exterior”

a realizarse del 15 al 17 de Octubre del año en curso en las instalaciones del
 Congreso de la República (Av. Abancay s/n, Cercado de Lima)


 OMCOPEX
 Organización Mundial de la Comunidad Peruana en el Exterior
 World Organization of the Peruvian Community Abroad

Lima, Octubre de 2015



Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, inauguró la XII Convención de la Comunidad Peruana en el Exterior, ha realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre en la sede del Parlamento Nacional.



El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió a una delegación de peruanos residentes en el exterior, que asisten al VIII ENCUENTRO DE PERUANOS EMPRENDEDORES Y EXITOSO RESIDENTES EN EL EXTERIOR"

En los días de convocatoria del evento se abordaron temas como los Convenios Bilaterales del Perú con otros países, los Peruanos Retornados del Exterior; los Consejos de Consulta, Distritos Electoral y Rol de la Comunidad Peruana en el Exterior. Entre los objetivos de la Convención está el establecimiento de medidas de acercamiento y colaboración entre las autoridades del Gobierno, el Congreso de la República, la comunidad peruana residente en el exterior y de los conciudadanos que retornaron al país.

3.2. Gestiones realizadas para la implementación de la Oficina Desconcentrada (ODE) de La Libertad

Conforme a los objetivos del Plan de Trabajo para la Legislatura 2015-2016, la Comisión realizó gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de "Propiciar la instalación e implementación de oficinas descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional". Una de las prioridades fue retomar la instalación de unas de esas oficinas en el departamento de La Libertad.

El viernes 22 de enero de 2016 se culminó exitosamente dicho objetivo con la inauguración e implementación de la Oficina Desconcentrada (ODE) del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, en la que los ciudadanos trujillanos y de La Libertad podrán autenticar, certificar y apostillar sus documentos de modo que tengan validez jurídica en el exterior y, si son emitidos en el extranjero, cuenten con reconocimiento legal en el Perú. Dicha Oficina Desconcentrada también ofrecerá orientación sobre las oportunidades de desarrollo económico que los mercados internacionales presentan a los productos de La Libertad, siendo beneficiados directos los productores, comerciantes y agricultores, quienes podrán aprovechar los beneficios y las ventajas de los tratados y acuerdos comerciales (TLCs) firmados por el Perú con otros países.



3.3. Viajes oficiales realizados

1. Viaje Oficial a la República Popular de China desde el 2 al 6 de noviembre de 2015. Delegación integrada por los congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores; Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán.

Mediante Acuerdo 099-2015-2016/MESA-CR, del 22 de octubre de 2015, la Mesa Directiva del Congreso autorizó el viaje oficial en misión de trabajo de los congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores; Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán, desde los días 2 al 6 de noviembre de 2015.

Cabe señalar que el mencionado viaje se realizó por especial invitación de la Embajada de la República Popular China la que, mediante Oficio N.V. No. 061/2015, informó de que la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Popular Nacional (APN) de China, con el propósito de fomentar el intercambio y cooperación entre la APN y el Congreso del Perú, extendía una invitación a una delegación de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso peruano, a fin de realizar una visita oficial a la ciudad de Beijing, China.

Como resultados concretos de ese viaje podemos señalar las reuniones realizadas con los siguientes funcionarios:

- Sr. Zhan Yesui Viceministro de Relaciones Exteriores
- Sra. Zhao Shaohua, Subdirectora de la Comisión de Asuntos Exteriores del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional.
- Sr. Jim Wechin, Teniente General de la Fuerza Aérea China y miembro de la comisión de Relaciones Exteriores
- Sr. Ouyang Changuin, Especialista en relaciones comerciales financieras
- Sr. You, Director General de Intercambio Internacional
- Sr. Han Lei, Director de Intercambio de la Asamblea Popular
- Sr. Zhau Run, Consejero del departamento de América Latina de la Cancillería China.

A continuación imágenes de las reuniones realizadas:



El congresista Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y los congresistas Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán, reunidos con la señora Zhao Shaohua, Sub Directora de la Comisión de Asuntos Exteriores del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional y el Vice Canciller Zhang Yesni, en la ciudad de Beijing, República Popular China. 02 de noviembre de 2015.



Congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán reunidos con representantes y personal de la empresa LEILI



Los congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán, reunidos con la Comisión de Asuntos Exteriores del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China.



Congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Luz Salgado Rubianes y Rogelio Canches Guzmán reunidos con el Vicepresidente del Comité Permanente de la APN de China Sr. Qiangba Puncog.

2. Viaje oficial del congresista Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, a la República de Venezuela para asistir a la instalación y juramentación de los representantes de la Asamblea Nacional Venezolana, realizado el 04 de enero de 2016.

La comitiva oficial para este viaje estuvo integrada por los congresistas Elías Rodríguez Zavaleta y Martín Belaunde Moreyra; y tuvo como objetivo participar en representación del Parlamento peruano de la instalación de la Asamblea Nacional Venezolana y de la juramentación de los representantes elegidos por el pueblo venezolano.

Cabe señalar que este acto político reviste singular importancia pues es la primera vez, en 17 años, que el parlamento venezolano estará dirigido por la bancada de oposición al gobierno chavista, y ello implica un reto y desafío a los diputados venezolanos electos en diciembre pasado, en su propósito de retomar y consolidar las formas democráticas en dicho país.



En el mencionado viaje se tuvo reuniones con los señores diputados Henry Ramos Allup, Andrés Pastrana ex Presidente de Colombia, Enrique Capriles, Gobernador del Estado de Miranda, y la Sra. Lilian Tintori esposa del preso político Leopoldo López.

3.4. Organizaciones civiles y asociaciones de ciudadanos invitados a las sesiones

- 1. Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, congresista Elías Rodríguez Zavaleta, recibió a los estudiantes destacados del III MUN San Marcos, programa patrocinado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU).**

El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, congresista Elías Rodríguez Zavaleta, y la congresista María Soledad Pérez Tello, recibieron a los estudiantes destacados del III MUN San Marcos, programa patrocinado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). Se entregaron diplomas y libros del Fondo Editorial. (09.11.2015)



El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, congresista Elías Rodríguez Zavaleta, recibió a los estudiantes destacados del III MUN San Marcos, programa patrocinado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). Se entregaron diplomas y libros del Fondo Editorial. (09.11.2015)

Dicha actividad se realizó durante la sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 2015, y el congresista Elías Rodríguez Zavaleta, hizo entrega de reconocimientos, libros y diplomas a los alumnos más destacados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que fueron considerados como los mejores delegados estudiantiles participantes de la III MUN SAN MARCOS 2015, este

evento es organizado por el Club ONU San Marcos, que cuenta con el respaldo del Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU), y tiene por objetivo desarrollar simulacros de conferencias, órganos y programas de la ONU con el propósito de crear conocimiento en los jóvenes sobre temas de actualidad internacional, cultura, historia y diplomacia. Ello, mediante el desarrollo de habilidades de oratoria y debate para llegar a consensos bajo un ejercicio de estrategia, proposición de resoluciones y acuerdos.

3.5. Visitas protocolares

1. El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Mendoza en reunión de trabajo con la embajadora Ana María Sánchez, Ministra de Relaciones Exteriores. (Agosto de 2015)



2. El Presidente del Congreso, Luis Iberico Núñez; el Vicepresidente Luis Galarreta, y el titular de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez, dieron la bienvenida al editor del diario El Nacional de Caracas, Miguel Henrique Otero. Fecha: 27/08/2015



3. Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió el saludo del flamante embajador peruano en la India, José Betancourt Rivera, quien asumirá funciones el 15 de setiembre. 27/08/2015



4. El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, se reunió con la embajadora de Marruecos Lima, Oumama Aouad Lahrech, con quien dialogó sobre las relaciones bilaterales. 03/09/2015.



5. Reunión con el Embajador de la República Argentina en el Perú, Darío Alessandro. (14 de setiembre de 2015)



6. El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez, recibió la visita del embajador de Chile, Roberto Ibarra, a quien le expresó su solidaridad con el pueblo chileno con motivo del reciente terremoto que sufrió dicho país. 17/09/2015



7. El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió al Embajador de la República China en el país, Señor Gia Guide. 17/09/2015.



8. El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió al embajador de Azerbaijón en el país, Mehdi Mammadov. 17/09/2015.



9. El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió a la embajadora Doraliza Marcela López Bravo, Jefa de la representación diplomática del Perú en Canadá. Fecha: 22/10/2015.



El Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió a la Embajadora Doraliza Marcela López Bravo, Jefa de la representación diplomática del Perú en Canadá (22 de octubre de 2015)

10. En visita protocolar el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibe la visita protocolar del Secretario General de la OEA, Luis Almagro. (19.11.2015)

El congresista Elías Rodríguez Zavaleta, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, en reunión protocolar con el Secretario General de la Organización de Estados Americanos OEA, Luis Almagro (19.11.2015)



11. Visita del Embajador de Japón en el Perú, Tatsuya Kabutan, quien fue recibido por el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta. Fecha: 26/11/2015



12. Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibió la visita protocolar del ex-Presidente de Colombia, Ernesto Samper (03 de diciembre de 2015)



13. Jóvenes de diversos países de Centroamérica que participan en el Parlamento Joven, se reunieron con el presidente de la Comisión de RR.EE., Elías Rodríguez Zavaleta. (03 diciembre 2015)



14. Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Elías Rodríguez Zavaleta, recibe el saludo protocolar del Director del Departamento América del Sur del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, Paúl Garaycochea. (10/12/2015)



3.6. Ligas parlamentarias

Se aprobaron, en el presente semestre, las siguientes propuestas de creación y modificación de las Ligas Parlamentarias de la Amistad, las que fueron votadas y tramitadas conforme a lo señalado por el Reglamento.

Cuadro N° 5 Ligas Parlamentarias de la Amistad 2015-2016

Sesión	Fecha	Congresista que presentó iniciativa	Pedido	Liga Parlamentaria
3ra Sesión Ordinaria	07 setiembre 2015	Roberto Angulo Álvarez	Incorporación	Perú – República Dominicana
3ra Sesión Ordinaria	07 setiembre 2015	Virgilio Acuña Peralta	Renuncia a Presidencia, pero continúa como miembro integrante	Perú – República Dominicana
4ta Sesión Ordinaria	14 setiembre 2015	Carlos Tubino Arias Schreiber	Creación	Perú - República Sudáfrica
4ta Sesión Ordinaria	14 setiembre 2015	Leonardo Inga Vásquez	Incorporación	Perú - Francia
8va. Sesión Ordinaria	9 de noviembre de 2015	Elías Rodríguez Zavaleta	Creación	Perú - Azerbaiyán

Es todo en cuanto a informar;
Sala de Comisión, 22 de enero de 2016